



# Municipalidad Provincial de Lampa

**Gestión 2023 - 2026**

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0174-2023-MPL/A

Lampa, 05 de junio del 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

#### VISTO:

El informe N° 0221-2023-MPL/OPP/EPM, de fecha 05 de junio del 2023, remite el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para la formalización de las notas de modificación en el nivel funcional programático – mayo 2023;

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política Del Perú modificado por el artículo único de Ley N° 303505, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 Y , que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política Del Perú establece que las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que conforme a lo establecido en el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que “Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático son aprobadas mediante resolución del titular, a propuesta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o de la que hagan sus veces en la entidad”;

Que, así también se tiene, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-E50.01 en el numeral 30.1° del artículo 30° , precisa que: “ Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, la habilitación y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o Presupuesto Institucional Modificado (PIM) , según sea el caso debiendo formalizarse mensualmente dentro de 10 días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía (...)”;

Que, en el numeral 29.1 del artículo 29 del documento de la referencia 1) señala: son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10), días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de pliego, categoría presupuestal, producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 008-2023- MPL/A, de fecha 04 de enero del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante el Informe N°0221-2023-MPL/OPP/EPM, de fecha 05 de junio del 2023, remite el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para la formalización de las notas de modificación en el nivel funcional programático – Mayo 2023;





# Municipalidad Provincial de Lampa

**Gestión 2023 - 2026**

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, estando conforme a lo dispuesto en la ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023, Directiva N° 011-2019-EF/50.01 Y Directiva para la Ejecución Presupuestaria para el año 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – APROBAR las modificaciones presupuestarias en el Nivel Programático, correspondiente al mes de Mayo del 2023, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional De Presupuesto Público.

**ARTICULO SEGUNDO.** – La presente resolución se sustenta en las “Notas del Tipo de Modificación 003 para Modificación Presupuestaria” emitidas durante el mes de mayo del 2023, bajo el siguiente detalle; teniendo como resultado las habilitaciones y anulaciones a nivel de rubro: 0131, 0106, 0108, 0109, 0110, 0111, 0112, 0113, 0114, 0115, 0116, 0117, 0118, 0119, 0120, 0121, 0122, 0123, 0124, 0125, 0128, 0129, 0130, 0132, 0135, 0136, 0137, 0138, 0140, 0143, 0145, 0147, 0148, 0149, 0150, 0152, 0153, 0126, 0127, 0139, 0141, 0142, 0144, 0146 y 0151.

**ARTICULO TERCERO.** – NOTIFIQUESE, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Lampa.

**ARTICULO CUARTO.** – DISPONGASE, la publicación del presente dispositivo en la página Web de la Municipalidad Provincial de Lampa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
LAMPA  
SECRETARÍA GENERAL  
DR. VICTOR JESUS ESPINO GUTIERREZ  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA  
HERACLIDES OJEDA HUARILLOCLA  
DNI: 80068280  
ALCALDE